

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



LEGISLATURA

EL PODER DEL PUEBLO

ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE COMUNICA AL PLENO LA NUEVA INTEGRACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

RECIBIDO
17 SEP. 2024
DIRECCIÓN DE APOYO

La Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 fracciones III, y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos a la consideración del Pleno, el **ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE COMUNICA AL PLENO LA NUEVA INTEGRACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno, la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, el Diputado Alejandro Avilés Álvarez del Partido Revolucionario Institucional, el Diputado Víctor Raúl Hernández López del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez del Partido Acción Nacional y el Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, dieron a conocer la integración de los Grupos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

SEGUNDO. En sesión ordinaria de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, la Diputada Beatriz Adriana Salazar Rivas, tomó protesta como integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, fue recibido el oficio LXVL/DNDC/074/2024, mediante el cual se informa la conformación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como la designación del Diputado Noé Doroteo Castillejos, como Coordinador del referido Grupo Parlamentario.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO. El artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la Jucopo es el órgano de gobierno que representa la expresión de la pluralidad del Congreso; por tanto, es el órgano colegiado en el que se propician entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios, a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

De igual manera establece que la Jucopo se integra por los Coordinadores de cada Grupo Parlamentario y contará con un Secretario Técnico designado por el Presidente. Será Presidente de la Junta por la duración de la Legislatura, el Coordinador del Grupo Parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta en el Congreso.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



SEGUNDO. El artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que los integrantes de la Junta de Coordinación Política podrán ser sustituidos temporal o definitivamente, de conformidad con las reglas internas de cada Grupo Parlamentario o, en su caso, de la normatividad interna del partido al que representa.

SEGUNDO. De una lectura íntegra al documento recibido, se desprende la conformación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como la designación del Diputado Noé Doroteo Castillejos, como Coordinador del referido Grupo Parlamentario; en consecuencia, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, comunican al Pleno el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO. Esta Junta de Coordinación Política se da por enterada de la conformación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, así como la designación del Diputado Noé Doroteo Castillejos, como Coordinador del referido Grupo Parlamentario.

SEGUNDO. La Junta de Coordinación Política queda integrada de la siguiente manera:

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA	COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VÁSQUEZ	COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ	COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DIP. EVA DIEGO CRUZ	COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS	COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

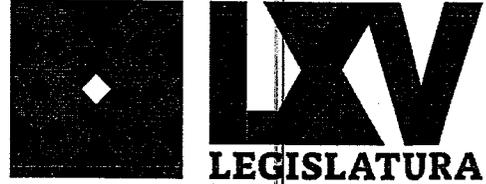
TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales y administrativos procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo del Estado de Oaxaca, a 17 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA.
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ. COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ. COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. EVA DIEGO CRUZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE COMUNICA AL PLENO LA NUEVA INTEGRACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO.